

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Pz. Las Mascaranas, 1 / 04230 / Tlf: 950300050 - Fax: 950600672

e-mail: al052sec@huercaldealmeria.es

CIF: P-0405200-G

**Asunto: Convocatoria de una plaza de psicólogo, contratación laboral temporal.
Expdte 1435-2014**

Bases Generales de la Convocatoria.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección de una plaza de Psicólogo ejecución del Programa de Prevención Comunitaria de Drogodependencias HUERCAL DE ALMERIA ANTE LAS DROGAS 2013, contratación laboral temporal (duración del citado contrato por plazo máximo de un año) conforme al artículo 15 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de CONTRATO TEMPORAL para ejecución de obra o servicio determinado, que se corresponde con el Programa de Prevención Comunitaria de Drogodependencias HUERCAL DE ALMERIA ANTE LAS DROGAS 2014, art. 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración máxima del contrato será hasta el día 31 de octubre de 2015 inclusive, plazo improrrogable.-

La jornada de trabajo será la ordinaria establecida para el personal de los servicios administrativos (37,5 horas/semana, de lunes a viernes de 8,00 a 15,00 horas), y sin perjuicio de que se le asigne otra distribución de la jornada atendidas las finalidades del contenido del Programa referido.

El importe máximo de retribución íntegra más la cuota empresarial por Seguridad Social, durante la duración del Programa, será de **21.000,00 euros**.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer el título de Psicólogo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

QUINTA. Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

Las solicitudes, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, ajustadas a modelo que será facilitado en el Registro General, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **OCHO DÍAS naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón Municipal, el diario 'La Voz de Almería' y *página web del Ayuntamiento* (www.huercaldealmeria.es)

Antonio Balsebros Salvador (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 02/12/2014
HASH: d74e6c99b7196b6cb4854e48c4062e5

Juan José López de las Heras (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 03/12/2014
HASH: 16c4e3bf56b21c86c9cbdb2a87c67b49



Cod. Validación: 3WKEYECF7ETTFYEQ7RSEQKRGG | Verificación: <http://huercaldealmeria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentación correspondiente a los méritos alegados para la fase de concurso, pudiendo ser originales o fotocopias.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 17 euros

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución **dentro del plazo de TRES DÍAS**, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón Municipal y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para alegaciones. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones presentadas, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los mismos medios referidos, haciéndose constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba de conocimientos y la entrevista.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador se integrará por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, salvo el Secretario que solo tendrá voz.-

- Presidente, un funcionario con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento designado por la Alcaldía
- Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento.
- Vocales: tres funcionarios locales designados por la Alcaldía

Todos los miembros habrán de ostentar titulación igual o superior a la de la plaza convocada. Se nombrarán suplentes de todos ellos.-

La abstención y recuperación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá auxiliarse de personal especializado en la materia, que en ningún caso tendrá voto.-

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) CONCURSO: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1.- MÉRITOS PROFESIONALES: Máximo 2,00 puntos

1.A- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta: 0,04 puntos.

1.B- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Justificación:

1.A.- Certificación expedida por la Secretaría de la Administración Pública u Organismo donde prestó servicios

1.B.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega; ó Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS: Máximo 1,00 puntos

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar en la plaza convocada, y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública. NO se valorarán los cursos impartidos por persona que haya prestado servicios previos como Psicólogo/Coordinador o análogo dentro de programas iguales o semejantes al que se refiere la presente convocatoria (cursos impartidos a destinatarios del programa/proyecto Huércal de Almería ante las Drogas), por entenderse que forman parte integrante del contenido del trabajo desarrollado.



A) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos

NO se valorarán los cursos en los que no se exprese su duración; si ésta se expresase en días (no horas) se entenderá que cada día lectivo comprenderá seis horas.-

Justificación: mediante Originales, copias compulsadas o simples fotocopias (en este caso, el aspirante seleccionado aportará los originales o copias compulsadas conforme a la Base Octava)

B) OPOSICION: consistirá en la celebración de una prueba teórica, consistente en cuestionario de respuestas alternativas con un máximo de 70 preguntas relacionadas con el Temario que figura en el Anexo. Cada tres preguntas erróneas se descontará una correcta.-

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 7,00 puntos, precisándose un mínimo de 3,50 puntos para superarla.

La puntuación final de los aspirantes se determina por la suma de las obtenidas en las fases de Concurso y de Oposición. En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de Oposición, y en caso de empate, se dirimirá en entrevista personal a realizar a los empatados.-

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La celebración de la Oposición tendrá lugar el día **14 de enero de 2013, a las 17,15 horas en el Salón de Plenos del edificio del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Plaza de Las Mascaranas, 1).**-

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, a quien corresponde el nombramiento. Los aspirantes que hubieren superado la prueba formarán Lista de Sustituciones por enfermedad y análogos, de conformidad con la normativa vigente, por orden de la puntuación obtenida.-

Se establece un periodo de prácticas de un mes, de conformidad y con los efectos del artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publique la relación en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, incluso los originales o copias compulsadas de la documentación valorada en la fase de Concurso. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En caso de que la persona seleccionada no aceptase la plaza, sin más trámite será ofertada a quien le siga en puntuación y si tampoco aceptase, se adoptará el mismo procedimiento con los siguientes hasta que la plaza quede cubierta.

Los aspirantes que hubieren superado la puntuación mínima exigible, formarán bolsa de trabajo para eventuales sustituciones del aspirante seleccionado, y por plazo máximo al referido en la Base Segunda.-

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en los términos de la citada Ley 30/1992 y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del



Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Estatuto Básico del Empleado Público; y demás normativa complementaria.-

Anexo

- 1.- MODELOS, TECNICAS Y ESTRATEGIAS ESPECIFICAS DE TRATAMIENTO PSICOLOGICO INDIVIDUALES Y DE GRUPO
- 2.- ETIOLOGIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
- 3.- TEORIAS EXPLICATIVAS DE LOS TRASTORNOS ADICTIVOS
- 4.- DISGNOSTICO PSICOLOGICO EN EL TRASTORNO ADICTIVO
- 5.- VALORACION DE LA EFICACIA DEL TRATAMIENTO PSICOLOGICO COMBINADO CON INDICACIONES PSICOFARMACOLOGICAS
- 6.- DESAJUSTES PSICOLOGICOS Y PSICOPATOLOGICOS EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- 7.- CARACTERISTICAS ESPECIALES DE LOS TRASTORNOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
- 8.- PROGRAMAS DE EDUCACION Y PROMOCION PARA LA SALUD
- 9.- PROGRAMAS DE AUTOCONTROL Y DE INTERVENCION MEDIOAMBIENTAL PARA SUPERAR LAS DEPENDENCIAS
- 10.- EL CUIDADO DEL CUIDADOR DE PERSONAS DEPENDIENTES. INDICADORES DE RIESGO Y PREVENCION E INTERVENCION PSICOLOGICA
- 11.- FACTORES DE RIESGO Y PROTECCION EN DROGODEPENDÈNCIAS Y ADICCIONES.
- 12.- CONCEPTOS GENERALES DE LA PREVENCION
- 13.- LAS NUEVAS ADICCIONES: ADICCIONES SIN SUSTANCIAS
- 14.- ABORDAJE VIA PSICOSOCIAL DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADCCIONES. CIRCUITO TERAPEUTICO
- 15.- PROGRAMAS DE EMPLEO EN GRUPOS DESFAVORECIDOS
- 16.- TECNICAS DE BUSQUEDA DE EMPLEO

El Secretario General, D. Antonio Balsalobre Salvador, en el lugar y fecha al margen indicados.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos).

